

**Adenda al acuerdo de cooperación bilateral celebrado en el marco del proyecto  
MUNDUS17**

La Universidade de Porto, de ahora en adelante denominada U.Porto, fundación pública de derecho privado, número de identificación fiscal 501413197, con sede en Rua D. Manuel II, s/n, Porto, en funcionamiento en Praça Gomes Teixeira s/n, Porto, representada por su Rector, Profesor José Carlos Diogo Marques dos Santos, quien reúne todos los poderes necesarios para el acto,

y

La Universidad de La República, de ahora en adelante denominada UdelaR, institución pública, con sede en Av. 18 de Julio 1968, Montevideo, representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena Linn, quien reúne todos los poderes necesarios para el acto,

**Considerando que:**

La U.Porto y la UdelaR han firmado un acuerdo en el ámbito del proyecto MUNDUS 17, de ahora en adelante designado MUNDUS 17, que prevé la firma de adendas sobre cuestiones financieras.

En el ámbito de la realización de la reunión de lanzamiento del consorcio, la U.Porto soportó directamente los gastos de alojamiento de las representantes de la UdelaR para facilitar la organización del evento. Por esto, y de acuerdo con la información vinculada oportunamente, los gastos con el alojamiento de las representantes de la UdelaR, serán posteriormente deducidos del importe atribuido de la cuantía global a cada institución.

La U.Porto y la UdelaR acuerdan lo siguiente:

**ARTÍCULO 1  
(Objeto)**

La presente adenda tiene como objeto establecer las condiciones para la transferencia bancaria del importe real a transferir a la UdelaR tras la firma del Acuerdo de Cooperación Bilateral en el ámbito del proyecto MUNDUS17 y de la presente adenda.

**ARTÍCULO 2  
(Financiamiento)**

1. Se ha otorgado a UdelaR un valor de 5.000 EUR, conforme estipulado en el acuerdo firmado para el efecto.
2. Para la reunión de lanzamiento del consorcio, la U.Porto soportó gastos por valor de 600 EUR relativos al alojamiento de las representantes de la UdelaR, Ana Castro e María Teresa Salvo.
3. Según lo establecido en los puntos 1. y 2., el valor total de la cuantía global a transferir es 4400 EUR.
4. Puede comprobarse el valor total de los gastos pagados directamente por la U.Porto a través de los recibos originales de pago, los cuales se guardarán durante los 5 años siguientes a la finalización del proyecto.
5. La gestión de los fondos y el control del proceso de pago será responsabilidad del Departamento de Administración Financiera y Económica de la U.Porto y obedecerá a sus procedimientos internos.
6. La U.Porto transferirá el importe de **4400 EUR** a la cuenta bancaria cuyos datos se indicaron en el acuerdo de cooperación ya firmado, tras la firma del presente documento por ambas partes.
7. La UdelaR será responsable de la buena gestión del importe arriba mencionado.

8. La Udelar se compromete a guardar durante los 5 años siguientes a la finalización del proyecto los recibos de pago de todos los gastos inherentes al proyecto MUNDUS17, de forma a poder presentarlos a la Comisión Europea/EACEA en caso de auditoría.

Se elabora esta adenda en duplicado, de forma a que cada institución conserve un original.

Porto,



*J. Carlos D. Marques dos Santos*  
José Carlos D. Marques dos Santos  
Rector  
Universidade do Porto

Montevideo, 11 ENE. 2010

*Rodrigo Arocena Linn*  
Rodrigo Arocena Linn  
Rector  
Universidad de La República

